



FOLIO: 079

COMISIONADA

No. Expediente:

CESC/22-23/15-08/SP-RA

## COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Sexto transitorio del Decreto 361 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha diecisiete de diciembre de 2014; Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 26 del Reglamento prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"TECNOVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.

VIGENCIA: AL 31 DE MAYO 2018.

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. In la tado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.



COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CI

LIC. EDUARDO VALIENTE HERNANDEZFICINA DEL

Mexiquenses mejor protegidos